



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EX-2024-02644585- -UBA-CER#CNBA

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO

La Resolución CER N° 2/2023, la cual autoriza a la realización de festivales culturales en el Colegio;

La Ley Nacional de Educación N°26.206, artículo 11°, inciso t) “Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura”;

El artículo 7° del Reglamento de Escuelas Medias, el cual contempla que los propósitos de los establecimientos están estrechamente relacionados con la sociedad y atendiendo las necesidades culturales y éticas del estudiantado.

CONSIDERANDO

La existencia de festivales organizados por el Centro de Estudiantes del Nacional de Buenos Aires;

La necesidad de la formación y/o expresión cultural del estudiantado a lo largo de su cursada;

El compromiso del Centro de Estudiantes en la preservación del Colegio y, sobre todo, recurriendo a la cautela en las expresiones culturales dentro y a alrededores del establecimiento;

La amplia oferta cultural que permite desarrollar interés por parte del estudiantado hacia el Colegio y el Centro de Estudiantes;

Que el Colegio abre sus puertas una vez al año en la llamada “Noche de los Museos” para exponer su amplia oferta cultural, académica e histórica, y;

Las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°.- Que el Centro de Estudiantes, en articulación con las Autoridades, disponga de las instalaciones del Colegio, según éste considere en cada caso, y de acuerdo a la disponibilidad del Establecimiento, siendo prioridad las actividades académicas, para realizar una actividad cultural y artística durante la noche anualmente.

ARTÍCULO 2°.- Brindar para dichas actividades los elementos necesarios para su desarrollo con los que cuenta actualmente el colegio y trabajar con el Centro de Estudiantes para prepararlo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerectorías y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°5/2024


Mónica Raffaelli
Secretaria
CER



Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA